

Implicaciones del Censo de Población y Vivienda El Salvador 2024 en el sistema electoral

MAYO 2025

¿Por qué es importante analizar las implicaciones del Censo 2024 en el sistema electoral?

Porque pasaron 17 años desde el último censo de población

- Migración interna y externa han alterado los núcleos poblacionales desde el último censo
- El cálculo del número de representantes a la AL y a los municipios ya no responde a la realidad poblacional

Porque hay una distorsión importante en la distribución de escaños legislativos

- El censo elaborado en 2007 fue utilizado durante 5 procesos electorales
- La reducción de escaños agravó más la distorsión en la representación legislativa

Porque se abre la oportunidad de ajustar elementos del sistema electoral

- Este año es propicio para reformas que corrijan las distorsiones del sistema electoral
- Elementos como el tamaño de las circunscripciones y el número de representantes deberían revisarse

Impacto del Censo 2024 (Ajuste de ley)

- Si no existiera la disposición de un mínimo de escaños por circunscripción, quedaría una circunscripción con solo un escaño.
- El ajuste de ley se aplica al principio cuando aún no se han repartido todos los escaños, pues no hay una disposición que diga a cuál quitarle escaños para dárselos a la circunscripción que los necesitara para llegar al mínimo.
- El ajuste de ley produce que San Miguel pierda el escaño que necesita Cabañas.
- Esto ocurre porque se sigue usando la delimitación departamental para las circunscripciones.

Distribución de escaños sin ajuste de ley a partir de Censo 2024

60 Diputados a calcular					
98,715 Cociente nacional de población					
Departamentos	Población Censo 2024	Total de diputados asignados por cociente	Residuos	Total de diputados asignados por residuo	Total de Diputados por Departamento
San Salvador	1,563,371	15	82641	1	16
Santa Ana	552,938	5	59361	1	6
San Miguel	447,634	4	52773	1	5
La Libertad	765,879	7	74872	1	8
Usulután	325,494	3	29348	0	3
Sonsonate	470,455	4	75594	1	5
La Unión	224,375	2	26944	0	2
La Paz	318,374	3	22228	0	3
Chalatenango	185,930	1	87215	1	2
Cuscatlán	244,901	2	47470	0	2
Ahuachapán	348,880	3	52734	0	3
Morazán	169,784	1	71069	1	2
San Vicente	161,857	1	63142	1	2
Cabañas	143,049	1	44334	0	1
Total	5,922,921	52			60

Fuente: Elaboración propia con base en datos del Censo 2024

Distribución de escaños con ajuste de ley a partir de Censo 2024

60 Diputados a calcular							
98,715 Cociente nacional de población							
Departamentos	Población según censo	Ajuste de ley	Cociente	Diputados (Cociente + Ajuste)	Residuos	Jerarquía de los residuos	Total de Diputados por Departamento
San Salvador	1,563,371	2	15	15	82641	1	16
Santa Ana	552,938	2	5	5	59361	1	6
San Miguel	447,634	2	4	4	52773	0	4
La Libertad	765,879	2	7	7	74872	1	8
Usulután	325,494	2	3	3	29348	0	3
Sonsonate	470,455	2	4	4	75594	1	5
La Unión	224,375	2	2	2	26944	0	2
La Paz	318,374	2	3	3	22228	0	3
Chalatenango	185,930	2	0	2	0	0	2
Cuscatlán	244,901	2	2	2	47470	0	2
Ahuachapán	348,880	2	3	3	52734	0	3
Morazán	169,784	2	0	2	0	0	2
San Vicente	161,857	2	0	2	0	0	2
Cabañas	143,049	2	0	2	0	0	2
Total	5,922,921	28	48	56		4	60

Fuente: Elaboración propia con base en datos del Censo 2024

Impacto del Censo (*malapportionment*)

El *malapportionment* es la subrepresentación o sobrerrepresentación a la hora de distribuir los escaños por circunscripción, medida con respecto a la proporción idónea entre habitantes y escaños.

Esto tiene efectos en el peso o valor del voto de los sufragante. En aquellas circunscripciones sobrerrepresentadas, lograr un escaño requiere menos votos que en el resto, porque los votos de los votantes valen o pesan más. Esto atenta contra el principio de la igualdad del voto, pues como puede verse, los votos no valdrían lo mismo.

Comparativo escaños actuales vs escaños censo 2024		
Departamentos	Escaños actuales	Escaños posibles
San Salvador	16	16
Santa Ana	5	6
San Miguel	5	4
La Libertad	7	8
Usulután	4	3
Sonsonate	5	5
La Unión	2	2
La Paz	3	3
Chalatenango	2	2
Cuscatlán	2	2
Ahuachapán	3	3
Morazán	2	2
San Vicente	2	2
Cabañas	2	2
Total	60	60

Algunas circunscripciones obtendrían un escaño adicional. Es el caso de Santa Ana y La Libertad. Otras, por el contrario, lo perderían, como ocurriría con San Miguel y Usulután.

No es extraño que la circunscripción más sobrerrepresentada sea Cabañas, con un 28%, pues ese segundo escaño lo ha logrado por el ajuste de ley. Al otro lado, es Cuscatlán la circunscripción más subrepresentada con -24%. Esto será recurrente mientras se siga manteniendo equiparadas las circunscripciones con los departamentos, pues evidentemente algunos de ellos carecen de la población para lograr una representación plural, lo que lleva a alterar otras para compensar.

Departamentos	Comparativo Malapportionment actual vs posible			
	Censo 2007 no ajustado (Estado actual)		Censo 2024 (Estado posible)	
San Salvador	-2%	Subrepresentada	1%	Sobrerrepresentada
Santa Ana	-9%	Subrepresentada	7%	Sobrerrepresentada
San Miguel	9%	Sobrerrepresentada	-13%	Subrepresentada
La Libertad	1%	Sobrerrepresentada	3%	Sobrerrepresentada
Usulután	10%	Sobrerrepresentada	-10%	Subrepresentada
Sonsonate	8%	Sobrerrepresentada	5%	Sobrerrepresentada
La Unión	-24%	Subrepresentada	-14%	Subrepresentada
La Paz	-7%	Subrepresentada	-8%	Subrepresentada
Chalatenango	-1%	Subrepresentada	6%	Sobrerrepresentada
Cuscatlán	-21%	Subrepresentada	-24%	Subrepresentada
Ahuachapán	-11%	Subrepresentada	-18%	Subrepresentada
Morazán	9%	Sobrerrepresentada	14%	Sobrerrepresentada
San Vicente	16%	Sobrerrepresentada	18%	Sobrerrepresentada
Cabañas	22%	Sobrerrepresentada	28%	Sobrerrepresentada

Fuente: Elaboración propia con base en datos del Censo 2024

Reforma de 2023 (concejos municipales)

Las reglas descritas en el art. 4 LERM son las siguientes:

1. Todo concejo municipal tendrá un alcalde, un síndico, 2 regidores propietarios y 4 regidores suplentes.
2. Municipios hasta 200 mil habitantes: 2 regidores propietarios adicionales.
3. Municipios de 200 mil a 400 mil habitantes: 6 regidores propietarios adicionales
4. Municipios con más de 400 mil habitantes: 8 regidores propietarios adicionales

Un detalle relevante es que esta distribución no se desarrolla ni en el articulado del CE, ni de la LERM, sino que deja a responsabilidad del TSE hacerla y notificarla a los partidos políticos, a más tardar el último día del mes de marzo del año anterior a la realización de las elecciones municipales.

CÁLCULO DE REGIDORES POR MUNICIPIO USANDO CENSO 2024									
No.	Departamento	No.	Municipio	CENSO 2024	ALCALDE	SÍNDICO	REGIDORES PROPIETARIOS	REGIDORES SUPLENTE S	TOTAL CARGO S
1	SAN SALVADOR	1	SAN SALVADOR NORTE	61,864	1	1	4	4	10
1	SAN SALVADOR	2	SAN SALVADOR OESTE	164,756	1	1	4	4	10
1	SAN SALVADOR	3	SAN SALVADOR ESTE	496,761	1	1	10	4	16
1	SAN SALVADOR	4	SAN SALVADOR CENTRO	673,319	1	1	10	4	16
1	SAN SALVADOR	5	SAN SALVADOR SUR	166,671	1	1	4	4	10
2	SANTA ANA	6	SANTA ANA NORTE	90,056	1	1	4	4	10
2	SANTA ANA	7	SANTA ANA CENTRO	250,760	1	1	8	4	14
2	SANTA ANA	8	SANTA ANA ESTE	63,958	1	1	4	4	10
2	SANTA ANA	9	SANTA ANA OESTE	148,164	1	1	4	4	10
3	SAN MIGUEL	10	SAN MIGUEL NORTE	72,035	1	1	4	4	10
3	SAN MIGUEL	11	SAN MIGUEL CENTRO	290,274	1	1	8	4	14
3	SAN MIGUEL	12	SAN MIGUEL OESTE	85,325	1	1	4	4	10
4	LA LIBERTAD	13	LA LIBERTAD NORTE	88,356	1	1	4	4	10
4	LA LIBERTAD	14	LA LIBERTAD CENTRO	162,760	1	1	4	4	10
4	LA LIBERTAD	15	LA LIBERTAD OESTE	182,512	1	1	4	4	10
4	LA LIBERTAD	16	LA LIBERTAD ESTE	108,097	1	1	4	4	10
4	LA LIBERTAD	17	LA LIBERTAD COSTA	85,917	1	1	4	4	10
4	LA LIBERTAD	18	LA LIBERTAD SUR	138,237	1	1	4	4	10
5	USULUTAN	19	USULUTAN NORTE	108,523	1	1	4	4	10
5	USULUTAN	20	USULUTAN ESTE	149,297	1	1	4	4	10
5	USULUTAN	21	USULUTAN OESTE	67,674	1	1	4	4	10
6	SONSONATE	22	SONSONATE NORTE	99,556	1	1	4	4	10
6	SONSONATE	23	SONSONATE CENTRO	149,482	1	1	4	4	10
6	SONSONATE	24	SONSONATE ESTE	166,110	1	1	4	4	10
6	SONSONATE	25	SONSONATE OESTE	55,307	1	1	4	4	10
7	LA UNION	26	LA UNION NORTE	107,540	1	1	4	4	10
7	LA UNION	27	LA UNION SUR	116,835	1	1	4	4	10
8	LA PAZ	28	LA PAZ OESTE	108,708	1	1	4	4	10
8	LA PAZ	29	LA PAZ CENTRO	117,548	1	1	4	4	10
8	LA PAZ	30	LA PAZ ESTE	92,118	1	1	4	4	10
9	CHALATENANGO	31	CHALATENANGO NORTE	26,806	1	1	4	4	10
9	CHALATENANGO	33	CHALATENANGO SUR	73,295	1	1	4	4	10
10	CUSCATLAN	34	CUSCATLAN NORTE	99,591	1	1	4	4	10
10	CUSCATLAN	35	CUSCATLAN SUR	145,310	1	1	4	4	10
11	AHUACHAPAN	36	AHUACHAPAN NORTE	65,290	1	1	4	4	10
11	AHUACHAPAN	37	AHUACHAPAN CENTRO	180,913	1	1	4	4	10
11	AHUACHAPAN	38	AHUACHAPAN SUR	102,677	1	1	4	4	10
12	MORAZAN	39	MORAZAN NORTE	55,667	1	1	4	4	10
12	MORAZAN	40	MORAZAN SUR	114,117	1	1	4	4	10
13	SAN VICENTE	41	SAN VICENTE NORTE	62,613	1	1	4	4	10
13	SAN VICENTE	42	SAN VICENTE SUR	99,244	1	1	4	4	10
14	CABAÑAS	32	CHALATENANGO CENTRO	85,829	1	1	4	4	10
14	CABAÑAS	43	CABAÑAS ESTE	68,054	1	1	4	4	10
14	CABAÑAS	44	CABAÑAS OESTE	74,995	1	1	4	4	10

Fuente: Elaboración propia con base en datos del Censo 2024

En esta tabla se puede observar que todos los países del istmo utilizan una fórmula de cifra repartidora para definir el número de representantes por circunscripción y que este cálculo se basa en la población. Además, se aprecia cómo resuelven algunos países el problema de tener circunscripciones uninominales junto a las plurinominales.

Por ejemplo, Honduras, aunque no tiene una circunscripción de un solo escaño, su legislación lo contempla y dispone que en estos casos se elegirán legisladores utilizando una fórmula de mayoría simple. En el caso de Panamá, de igual manera resuelve la asignación de un escaño uninominal al partido que obtiene la mayoría simple.

Por otra parte, el caso de Panamá es emblemático porque sus circunscripciones no siempre obedecen a la división administrativa del país, sino a criterios poblacionales. Esto les permite delimitar mejor sus circunscripciones y evitar la desproporción que produce el apearse a los departamentos o provincias.

Comparativo de número de representantes en Centroamérica y República Dominicana

País	Número total de legisladores	Tipo de Asamblea	Población	Fórmula para establecer circunscripciones	Circunscripciones	Mínimo de escaños por ley o por cálculo
Costa Rica	57	Asamblea Legislativa unicameral	5, 044 197 (Censo 2022)	Cifra repartidora	7 plurinominales	4
El Salvador	60	Asamblea Legislativa unicameral	6 millones de habitantes	Cifra repartidora	14 plurinominales	2
Guatemala	160	Congreso de la República unicameral	14,901,286 (Censo 2018)	Cifra repartidora I	23 plurinominales	2
Honduras	128	Congreso Nacional unicameral	9,744,744 (2023)	Cifra repartidora	18 plurinominales	1
Nicaragua	92	Asamblea Nacional unicameral	5,142,098 (censo 2005, los datos del censo 2024 aún no han sido publicados)	Cifra repartidora	15 plurinominales	2
Panamá	71	Asamblea Nacional unicameral	4,064,780 (datos de 2023)	Cifra repartidora	26 uninominales y 13 plurinominales	1

Fuente: Elaboración propia.

CAMBIO EN EL TAMAÑO DE LAS CIRCUNSCRIPCIONES

1. 4 circunscripciones que se correspondan aproximadamente con las 4 regiones históricas del país. Esto produciría:
 - A. región occidental 14 escaños;
 - B. región central: 16 escaños;
 - C. región paracentral: 17 escaños; y
 - D. región oriental: 13 escaños.
2. 10 circunscripciones de 6 escaños cada una. Al igual que la anterior, dependería de agrupar departamentos y de poner ajustes a fin de mantener constante el tamaño de cada circunscripción.
3. Crear circunscripciones basadas completamente en la población, definiendo un tamaño mínimo para distritar y crearlas partir de ese valor. Este trabajo requiere la convergencia de distintas ramas para crear las circunscripciones basados en criterios técnicos, a fin de evitar caer en el ya conocido *gerrymandering*.

AUMENTAR EL NÚMERO DE ESCAÑOS

- Debido a que la Constitución establece para tomar decisiones en el parlamento la mayoría simple, las dos terceras partes y las tres cuartas partes, el número debe ser múltiplo de 12. Por ello, ya es conocido que las posibilidades son 72, 84, 96, 108, 120, 132, etc.
- El número que permitiría que todas las circunscripciones tengan un mínimo de tres escaños gracias a su población es 108 escaños. Este valor dejaría a San Salvador con 29 escaños, a la Libertad con 14 y a Santa Ana con 10. Incluso se podría echar mano de la nueva delimitación municipal del departamento de San Salvador para crear circunscripciones más pequeñas-

Núcleo central:

Corona metrop.:

Zona periférica:

Municipios que trabajan en un municipio

- ❑ No hay un sistema electoral perfecto. Todos producen cierta distorsión en mayor o menor grado. Sin embargo, una cosa es que en la búsqueda del pluralismo y de una mejor representación se tomen medidas que produzcan esta distorsión y otra que se hagan deliberadamente para beneficiar a un partido en específico.
- ❑ El censo de 2024 abre la oportunidad para plantearse un rediseño del sistema electoral que corrija los cambios que se le han venido haciendo, y que lo han llevado a garantizar un partido hegemónico en detrimento de una representación plural.
- ❑ Para dar cumplimiento a la ley, es importante que se reforme el art. 13 CE para reflejar los cambios que el Censo de 2024 produce, tal como el crecimiento de algunas circunscripciones. No hacerlo, además de constituirse como un incumplimiento de la ley, evidenciaría que se busca favorecer intereses electorales.
- ❑ Mientras se siga utilizando la delimitación territorial administrativa de los departamentos para crear las circunscripciones y se siga introduciendo ajustes artificiales para dejarlas con un tamaño mínimo, seguirá habiendo distorsiones que afecten el pluralismo político.
- ❑ Cambiar el modelo pasando a una distritación basada cien por ciento en la población y sin ajustes de ley, oxigenaría el sistema, a pesar de la fórmula electoral que es restrictiva con los partidos pequeños.
- ❑ Un eventual rediseño del sistema debe ser liderado por la autoridad electoral, con participación de los actores políticos, así como de la academia y organizaciones de la sociedad civil que aporten a este desde la búsqueda de la integridad electoral y no del beneficio a fuerzas específicas.

Núcleo central:

Corona metrop.:

Conector:

Nota: El número representa más de
un municipio

ES

25

25

25

INVESTIGACIÓN QUE PROVOCA CAMBIOS



**Acción
Ciudadana**

accion-ciudadana.org

